



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Agosto de 2020.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 624-2020-MDSM-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 114-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME N° 340 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad mediante los cuales solicitan que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Través del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Uruspuquio, Quisuar, Yuncán, Patsaqui, Puquiopampa, Ichigpuquio, Calvario y Mariash en el C.P. de Gaucho - distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", por el plazo de ciento cincuenta y siete (157) días calendarios, y se declare procedente la cuantificación de costos por mayores gastos generales por el monto de S/ 21,224.77 (Veintiún Mil Doscientos Veinticuatro con 77/100 Soles), y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 11 de julio del 2019 se suscribió el Contrato de Licitación Pública N° 003-2019-MDSM/CS entre el representante de la Entidad y la empresa ejecutora CONSORCIO GAUCHO, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Través del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Uruspuquio, Quisuar, Yuncán, Patsaqui, Puquiopampa, Ichigpuquio, Calvario y Mariash en el



Municipalidad Distrital de San Marcos



C.P. de Gaucho - distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", por el monto total de S/. 7,171,601.04 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, el 25 de septiembre del 2019 se suscribe el Contrato de Adjudicación Simplificada N°037-2019-MDSM/CS, entre el representante de la Entidad y la empresa consultora CONSORCIO MERCED DE GAUCHO para la supervisión de la obra en mención, por el monto total de S/. 188,200.00 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio del 2020;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, cuya Disposición Complementaria Transitoria Segunda establece los procedimientos para la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, mediante Resolución N°061-2020-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD: "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°002-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos";

Municipalidad Distrital de San Marcos



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°007-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos", la cual se ajusta a los lineamientos establecidos en el marco normativo tales como la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo reglamento y a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°160-2020- MDSM/HRI/A, se DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de ciento cincuenta y siete (157) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, presentado por el CONSORCIO GAUCHO, encargado de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Través del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Uruspuquio, Quisuar, Yuncán, Patsaqui, Puquiopampa, Ichigpuquio, Calvario y Mariash en el C.P. de Gaucho - distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 624-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "... a través de la CARTA N° 026 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/CHLV, de fecha 07.07.2020, se comunica y remite a la Supervisión de Obra la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06.07.2020; en la que DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de ciento cincuenta y siete (157) días calendarios, solicitado por la empresa contratista ejecutora...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 624-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que mediante: "...CARTA N° 015-2020/WFCG-JSO, ingresada a la Mesa de Partes Virtual de la MDSM de fecha 15 de julio del 2020 a las 23:05 horas, la Sra. Jenny M. Zegarra Zabaleta, Representante Común del CONSORCIO MERCED DE GAUCHO encargado de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN

Municipalidad Distrital de San Marcos



MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", presenta a la Entidad su solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 624-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que mediante: "...INFORME N° 135 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIPACOP/HNCR, de fecha 21 de julio del 2020 pero presentado al correo de la SGEIP con fecha 24 de julio del 2020, el Administrador de Contrato de Obras Públicas sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que, luego de haber verificado y evaluado la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo de la citada obra, esta continúe con su trámite respectivo, de tal manera que se notifique a la supervisión pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud...";

Que, mediante Informe N° 340- COVID19 TR-2020-MDSM/GDURCHLV, el Ing. Cesar Luera Vega, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, informa que:

"...E. CONCLUSIONES.

1. Bajo el sustento del análisis técnico y legal presentado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública (Informe N° 0145 COVID19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ elaborado por el Ing. ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ) de la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos de implementación del plan COVID 19 de la Supervisión y por implementación excepcional de plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Presentado por el CONSORCIO MERCED DE GAUCHO y teniendo como base los INFORME N° 0145 COVID19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ e INFORME N° 0135 COVID 19TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP- ACOP/HNCR, del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Administrador de Contratos de Obra Pública, respectivamente, se puede concluir lo siguiente.

a. Ante la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 169-2020-MDSM/HRI/A de fecha 06 de julio del 2020, como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución

Municipalidad Distrital de San Marcos



de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" por el periodo de ciento cincuenta y siete (157) días calendarios, se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión por el mismo plazo.

b. El costo total estimado por la empresa supervisora CONSORCIO MERCED DE GAUCHO, habiendo cuantificado los gastos generales y costos por la implementación del plan COVID- 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, se resume de la siguiente manera:

01 CUANTIFICACION DE GASTOS VINCULADOS POR PARALIZACION DE OBRA (81 DIAS CALENDARIOS) S/. 41,040.27.

02 CUANTIFICACION DE LOS COSTOS EN LAS QUE INCURRIRA POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 S/. 111,535.18

c. De acuerdo a la directiva 005-2020-OSCE/CD en el numeral 7.6.2, establece que el supervisor de obra debe presentar en forma física o virtual la cuantificación de los mayores gastos generales y acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas COVID-19; por lo que el CONSORCIO MERCED DE GAUCHO de la supervisión de obra, para la cuantificación de gastos vinculados por la paralización de obra por el monto de S/. 41,040.27, debió presentar los recibos por honorarios emitidos durante la fecha de la paralización o su defecto adjuntar la documentación (planillas) contable la condición de devengado de dicho gasto. POR LO QUE NO SE APRUEBAN DICHOS COSTOS.

d. De Acuerdo a la Directiva 005-2020-OSCE/CD en el numeral 7.6.2, establece que el supervisor de obra debe presentar en forma física o virtual la cuantificación de los mayores gastos generales y acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas COVID-19; por lo que el CONSORCIO MERCED DE GAUCHO de la supervisión de obra, para la cuantificación de los costos en las que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 por el monto de S/. 111,535.18, debió presentar COTIZACIONES, ORDENES DE SERVICIOS DE BIENES Y SERVICIOS O CONTRATOS, que permita determinar los precios en el mercado, por lo que no corresponde aprobar dichos costos. Ahora bien, respecto a los mayores gastos generales solicitados por los 75 días calendarios, que ascienden a la suma de S/. 51,320.25, este despacho discrepa con ello, ya que de esos 75 días calendarios, 44 días calendarios pertenecen al saldo de obra, cuyos gastos son cubiertos aún por el monto del contrato contractual, solo correspondiendo el reconocimiento de gastos por los otros 31 días calendarios, por el plazo



Municipalidad Distrital de San Marcos



de la ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de la propagación del COVID-19 dispuesta por los sectores competentes, que ascienden al monto total de S/. 21,224.77. POR LO QUE SE APRUEBAN DICHS COSTOS SOLO POR LA SUMA DE S/. 21,224.77.

e. Se Solicita a la Gerencia Municipal continuar con el trámite de la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Bajo el sustento técnico de la Subgerencia de Ejecución de Inversión Publica, se formalice el pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud mediante un acto resolutivo, y se notifique sobre la misma a la empresa supervisora CONSORCIO MERCED DE GAUCHO, tomando en cuenta los plazos establecidos en el punto 7.6.3. de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 624-2020-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, formula las siguientes recomendaciones:

"...V. RECOMENDACIONES:

5.1. Estando a los señalado por los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural áreas; se recomienda se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Través del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Uruspuquio, Quisuar, Yuncán, Patsaqui, Puquiopampa, Ichigpuquio, Calvario y Mariash en el C.P. de Gaucho - distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", por el plazo de ciento cincuenta y siete (157) días calendarios.

5.2. Se declare procedente la cuantificación de costos por mayores gastos generales por el periodo de 31 día calendarios por el monto de S/ 21,224.77 (Veintiún Mil Doscientos Veinticuatro con 77/100 Soles), por el plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de propagación del covid-19 dispuesta por los sectores competentes.

Municipalidad Distrital de San Marcos



5.3. En tal sentido, derivamos los actuados administrativos a su Gerencia a efectos de que se eleven los documentos al Despacho de Alcaldía y emita el acto resolutivo en la cual declare la Procedencia de la misma y se notifique dicha resolución al Supervisor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";

Que, mediante INFORME N° 114-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Comuna, recomienda que: "...que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCÁN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el plazo de ciento cincuenta y siete (157) días calendarios. Asimismo, se declare procedente la cuantificación de costos por mayores gastos generales por el periodo de 31 días calendarios por el monto de S/ 21,224.77 (Veintiún Mil Doscientos Veinticuatro con 77/100 Soles), por el plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de propagación del COVID-19 dispuesta por los sectores competentes. Por último, se proceda a notificar dicha resolución al Supervisor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, quienes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de expedirse la Resolución correspondiente, conforme solicitan, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCÁN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el plazo de ciento cincuenta y siete (157) días calendarios.





Municipalidad Distrital de San Marcos

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, procedente la cuantificación de costos por mayores gastos generales por el periodo de 31 días calendarios por el monto de S/ 21,224.77 (Veintiún Mil Doscientos Veinticuatro con 77/100 Soles), por el plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de propagación del COVID-19 dispuesta por los sectores competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la **Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública** de esta Entidad, **NOTIFICAR al Supervisor**, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE